

RESOLUCION No. 075  
DEL 11 DE FEBRERO DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS  
DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍAS DE CONFORMIDAD CON  
LA GAT VERSIÓN 4.0”**

La **CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores a ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que la Ley 962 de 2005, establece en su artículo sexto. “Medios tecnológicos. Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas.”.

Que la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, en el párrafo del artículo primero señaló que: “El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal”.

El artículo 6 de la Ley ibídem, es claro en señalar que: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”.

Que el artículo 17 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, define que, en la formulación de las políticas de desarrollo administrativo se tendrá en cuenta entre otros, la realización de trámites, métodos y procedimientos de trabajo; realizar ajustes a la organización interna de las entidades, relacionadas con la distribución de competencias de las dependencias o con la supresión, fusión o creación de unidades administrativas fundamentadas en la simplificación de los procedimientos identificados y en la realización del trabajo.

RESOLUCION No. 075  
DEL 11 DE FEBRERO DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS  
DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍAS DE CONFORMIDAD CON  
LA GAT VERSIÓN 4.0”**

---

Que el manual de procesos y procedimientos permite contar con una herramienta fácil y adecuada a la entidad como mecanismo de desarrollo organizacional, para servir de guía a quienes lo consulten y a la vez facilitar la difusión y aplicación de procesos estandarizados al interior de toda entidad en sus diferentes áreas.

Que mediante la Ley 872 de 2003 "*Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios*", en su artículo primero crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Como a su vez, en la misma Ley, artículo segundo, Parágrafo 2º es claro en indicar que las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizada de los departamentos y municipios.

Que la estandarización de procesos propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la administración frente a la comunidad y a las entidades de control del estado.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) constituye un marco de referencia para la gestión pública, diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual establece lineamientos dirigidos a las entidades del orden nacional y territorial para la planeación y la gestión institucional, a través de siete dimensiones: Talento Humano; Direccionamiento Estratégico y Planeación; Gestión por Valores para Resultados; Evaluación de Resultados; Información y Comunicaciones; Gestión del Conocimiento; y Control Interno. Dicho modelo se configura como una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de calidad, articulándolos con el Sistema de Control Interno, con el propósito de hacer más eficientes, coherentes y sencillos los procesos al interior de las entidades públicas.

Que como entidad de carácter público, la Contraloría Municipal de Pereira está en la obligación Constitucional y Legal, en consonancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de mantener informados a los ciudadanos en general sobre las actuaciones institucionales, lo cual es posible de manera integral a través de canales de comunicaciones tradicionales y alternativas.

RESOLUCION No. 075  
DEL 11 DE FEBRERO DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍAS DE CONFORMIDAD CON LA GAT VERSIÓN 4.0”**

---

Que la Contraloría Municipal de Pereira busca mejorar el contacto con grupos de interés, con el objetivo visibilizar aún más la gestión de la institución y a su vez, ésta sea percibida positivamente dentro de la población en general, a través de la ejecución del plan de comunicaciones y sus respectivas labores de medición, seguimiento y control.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, mediante la Resolución No. 08 del 10 de enero de 2025, adoptó y adoptó la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0

Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de fortalecer la gestión institucional, garantizar la estandarización de los procedimientos de auditoría y asegurar su alineación con los lineamientos técnicos adoptados mediante la Guía de Auditoría Territorial — GAT versión 4.0, resulta necesario actualizar los procesos y procedimientos del área de la Dirección Técnica de Auditorías, como instrumento para optimizar el ejercicio del control fiscal, promover la transparencia administrativa y mejorar la eficacia de las actuaciones institucionales, razón por la cual se hace procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, éste Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar en todas sus partes la actualización de los procesos y procedimientos del área de la Dirección Técnica de Auditorías (D.T.A.) de conformidad con la Guía de Auditorías Territorial – Versión 4.0. Adaptada a esta territorial.

**ARTÍCULO 2.** Actualizar los procesos y procedimientos del área de la Dirección Técnica de Auditorías, los cuales estarán cargados en la intranet de la entidad, aplicables a los Sujetos, Agregados u Objetos de control auditados por la Contraloría Municipal de Pereira

**ARTÍCULO 3.** Las políticas, lineamientos y procedimientos adoptados mediante la presente resolución serán de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos, contratistas y demás usuarios que intervengan en los procesos de la Dirección Técnica de Auditorías de la Contraloría Municipal de Pereira.

RESOLUCION No. 075  
DEL 11 DE FEBRERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS  
DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍAS DE CONFORMIDAD CON  
LA GAT VERSIÓN 4.0”

---


**ARTÍCULO 4.** La presente resolución será publicada en la Intranet y en la página oficial de la Contraloría Municipal de Pereira, de conformidad a la Ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira, a los once días de febrero (11) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

  
**JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA**  
Contralora Municipal de Pereira

Revisó: Yeisson Arley Córdoba Lloreda - Asesor Jurídico 

Proyectó: Esperanza Londoño Ocampo – Directora Técnica de Auditorías. 